



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335 -2021-MDY

Puerto Callao, 06 de setiembre de 2021.

VISTO: El Trámite Interno N° 5785-2021, y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal del 2021, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2020-MDY, de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por la suma de **S/ 27'695,723.00 (Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Veintitrés y 00/100 soles)**, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el artículo 29.1 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, con Informe N° 1049-2021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 02 de setiembre de 2021, el Lic. Adm. José Luis Salva Díaz Gerente de Presupuesto solicita Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3, correspondiente al mes de agosto de 2021; por el monto de **S/. 1'906,898.00 (Un Millón Novecientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles)**; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° inciso 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad, dicha modificación se hará conforme al siguiente detalle:

GENÉRICA DE GASTOS	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.3 BIENES Y SERVICIOS	00	88,470.00	88,470.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	07	535,865.00	535,865.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	07	2,038.00	2,038.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	07	149,520.00	149,520.00
2.1 PENSIONES Y OBLIGACIONES SOCIALES	08	35,083.00	35,083.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	08	618,142.00	618,142.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	08	50,587.00	50,587.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	09	205,021.00	205,021.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18	222,172.00	222,172.00
TOTAL		1'906,898.00	1'906,898.00

Que, el Informe N° 0131-2021-MDY-GPPyR de fecha 02 de setiembre de 2021, la Lic. Adm. Rita Karina Pérez Panduro Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita la Aprobación de Notas de Modificatorias Presupuestal correspondiente al Mes de agosto de 2021; por el monto de **S/. 1'906,898.00 (Un Millón Novecientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles)**; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° inciso 47.2) establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, con Informe Legal N° 492-A-2021-MDY-GAJ de fecha 06 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras un análisis de las normas precitadas y los considerandos precedentes opina que resulta procedente; la regularización de notas de modificación presupuestal tipo 3 correspondiente al mes de agosto de 2021 por el monto de S/. 1'906,898.00 (Un millón Novecientos seis mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 soles);

Que, estando consideraciones expuestas, y de las facultades conferidas en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificatoria efectuada en el Nivel Funcional Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre actividades y proyectos, emitidos en el mes de agosto del año 2021, por la suma de S/. 1'906,898.00 (Un millón Novecientos seis mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 soles), forma parte de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según detalle:

GENÉRICA DE GASTOS	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.3 BIENES Y SERVICIOS	00	88,470.00	88,470.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	07	535,865.00	535,865.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	07	2,038.00	2,038.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	07	149,520.00	149,520.00
2.1 PENSIONES Y OBLIGACIONES SOCIALES	08	35,083.00	35,083.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	08	618,142.00	618,142.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	08	50,587.00	50,587.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	09	205,021.00	205,021.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18	222,172.00	222,172.00
TOTAL		1'906,898.00	1'906,898.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, notificar la presente resolución con sus respectivos anexos a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA

